Comunicación Interna A.J. Nº 29 del 12 de enero de 2021.

A : Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones.
DE : Asesoría Jurídica.
REFERENCIA : Emitir dictamen.

Por la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio a quien corresponda, en relación a la Comunicación Interna **GUOC/CAC/DVC N° 01/2021,** referente a la solicitud de modificación del contrato N° 24/2020 suscripto entre la EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA (ESSAP S.A.) y FUTURO S.A., en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS" ID N° 375.374, al respecto manifestamos cuanto sigue:

Que, analizada la solicitud efectuada, no encontramos impedimento de orden legal para proceder a la modificación de la cláusula octava, debiéndose quedar consignado conforme a lo solicitado, siempre y cuando exista consenso con la otra parte contratante y que el mismo sea suscripto por la máxima autoridad institucional.

Al respecto, el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas establece que: "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".

POR TANTO, esta Asesoría Jurídica no ha encontrado objeción de orden legal a la solicitud efectuada, razón por la cual corresponde la prosecución de los trámites para la formalización del mismo debiéndose observar lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03.

Atentamente.-

essap sa
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Unidad Contratos, Garantías y AJ
Unidad Seguimiento
Planificación y Programación
Licitaciones:
Gerencia:
Observación: Para su atención.

Abg. Rossana Estigarribia López
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

Unidad Operativa de Contrataciones

COMUNICACIÓN INTERNA GUOC/CAC/DVC/ N° 01/2021.-

A: **Coordinación de Adjudicaciones y Contratos. -**

DE: **DEPARTAMENTO DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS. -**

Referencia: **REMITIR DICTAMEN UOC. – CONTRATO Nº 24/2020.-**

Fecha: **11/01/2021-**

Me dirijo a usted, y por su intermedio a la Asesoría Jurídica, en relación al **Contrato N° 24/2020**, con la Firma **FUTURO S.A.**, vinculado a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 07/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS" – CONTRATO ABIERTO POR MONTOS – PLURIANUAL ID Nº 375.374**, a fin de expresar cuanto sigue:

Que teniendo en cuenta la Resolución N° 10 Acta N° 1409/2020 de fecha 21 de diciembre de 2020, "POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL DE LA ESSAP S.A., A FIN DE SUBORDINAR LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO A LA PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO", la cual en su numeral 1° reza: Modificar parcialmente el Organigrama Institucional de la ESSAP S.A., a los efectos de que la Dirección de Talento Humano, actualmente en dependencia de la Gerencia Administrativa, pase a subordinarse a la Presidencia del Directorio, con toda su estructura organizacional.

Que, mediante Comunicación Interna N° DTH N° 022/2021, la **DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANOS**, solicita el cambio de Administrador del Contrato de referencia.

Que el **Contrato N° 24/2020,** vinculado a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 07/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS" – CONTRATO ABIERTO POR MONTOS – PLURIANUAL,** específicamente en la **Cláusula 8.** Administración del Contrato que establece: **"La administración del contrato estará a cargo de**: la Gerencia Administrativa en la persona Lic. Héctor Enrique Ayala con cédula de identidad N° 4.745.203, correo electrónico institucional hayala@essap.com.py

DEBIENDO QUEDAR REDACTADA DE LA SIGUIENTE MANERA: "La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Talento Humano a través de la Unidad de Asistencia y Bienestar del Personal"

Que, teniendo en cuenta lo expresado más arriba y una vez analizado todos los antecedentes que hacen al llamado licitatorio de referencia, es parecer de esta dependencia, que lo peticionado en cuanto a la modificación se encuentra ajustado a estricto derecho, conforme a lo establecido en el Art. 63 de la ley Nº 2051/03.

José Rafael Pérez Gómez
Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

Abg. Rossana Estigarribia López
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

Abg. Blás Antonio Ramírez López
Coordinador de Adjudicación y Contratos - UOC
essap sa

9

Por tanto, a fin de proseguir con los trámites administrativos pertinentes y así generar la respectiva modificación contractual, se deriva las documentaciones que hacen a la propuesta del Convenio Modificatorio N° 01 a la Asesoría Jurídica para su lectura, estudio, consideración y dictamen.

Atentamente.

José Rafael Pérez Gómez
Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

P/p
Abg. Blás Antonio Ramírez López
Coordinador de Adjudicación y Contratos - UOC
essap sa

essap sa
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

☐ SINDICO	☐ TEC. y D. INF.	☐ G. COM.
☐ S. GENERAL	☐ AS. SEGURIDAD	☐ G. REG. I.
☐ DIRECTORIO	☐ G. TÉCNICA	☐ G. OPERAC.
☐ RRPP	☐ G. ADM.	☐ G. REDES A.
☐ AS. de P. y G	☐ G.F.	☐ AUD. INTERNA
☐ Agua no Cont.	☐ G. Redes Metrop.	☑ AS. JURÍDICA
☐ RRHH	☐ S. PRIVADA	☐ A. PROY. ESP.

OBS.: Para su atención.

Abg. Rossana Estigarribia López
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa